

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Num. 6426

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 11 y 12 de Marzo)

Núm. 616

## Gobierno Civil

### Secretaría.—Neg.º 1.º—Circular

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial con fecha 11 del actual me dice lo que sigue:

La Comisión provincial en la sesión que celebró el día de ayer se enteró de una instancia presentada por D. Sebastian Vives Llobers renunciando al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Pollensa por haber cumplido la edad de setenta y un años, cuya circunstancia acredita por medio de copia certificada de su partida de bautismo expedida por D. Antonio Bonet Obrador Cura párroco de la parroquia de Nra. Sra. de los Angeles de dicha villa, de la cual resulta que el recurrente nació el día 10 de Septiembre de 1836. Y teniendo presente la Comisión que segun el artículo 43 de la ley municipal pueden excusarse de ser Concejales los mayores de sesenta años y los físicamente impedidos; y que segun el párrafo 2.º del art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 las excusas fundadas en la edad ó impedimento legítimo pueden presentarse en cualquier tiempo, acordó por unanimidad aceptar la excusa alegada por D. Sebastian Vives Llobers para continuar desempeñando el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Pollensa.

Y á tenor de lo prevenido en el Real decreto que se cita en la comunicación preinserta, he acordado se publique en este periódico oficial á los efectos consiguientes. Palma 13 de Marzo de 1908.

El Gobernador,  
L. de Irazazabal

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### SUBSECRETARIA.—SANIDAD EXTERIOR

De conformidad con lo prevenido en Real orden de esta fecha, se saca á públi-

ca subasta, por cinco años, el servicio de Farmacia y suministro de desinfectantes químicos en el Lazareto de Mahón (Baleares), con arreglo al siguiente pliego de condiciones.

Madrid 22 de Febrero de 1908.—El Subsecretario, Moral de Calatrava.

Pliego de condiciones para la contratación del servicio farmacéutico y suministro de desinfectantes químicos en el Lazareto de Mahón durante cinco años.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Se anunciará en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares.

2.ª Se celebrará en el Gobierno civil y en la Delegación del Gobierno en Mahón á los treinta días de publicado el anuncio en el citado BOLETIN, y en la hora de las catorce en punto; siendo presidida, en el Gobierno civil, por el Gobernador, ó persona en quien delegue, y en Mahón, por el Delegado del Gobierno en dicha ciudad.

3.ª La forma será por pliegos cerrados, acompañándose á las proposiciones que han de dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación; resguardo del depósito de 100 pesetas que se constituirá en la Sucursal de la Caja general de Depósitos para tomar parte en la subasta. Este documento será devuelto en el acto á los que no resulten mejor postor, y al que resulte tal, se le entregará cuando constuya la fianza á que se refiere la condición 14.ª; cédula personal corriente; y poder notarial en caso de representación.

4.ª Las proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase 11.ª en la siguiente forma: D. F.... de T.... vecino de.... enterado del anuncio que publica la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de Baleares de.... y visto el pliego de condiciones para la contratación del servicio de Farmacia y suministro de desinfectantes químicos en el Lazareto de Mahón se comprometo á ejecutar dicho servicio con estricta sujeción al citado pliego por la suma anual de.... pesetas (en letra).

5.ª Los pliegos de los interesados en la licitación deberán presentarse durante los treinta minutos anteriores á la hora señalada en la condición 2.ª A las catorce en punto se dará principio á la apertura de los pliegos, no admitiéndose ninguna proposición despues de esta hora y desechando las que carezcan de cualquiera de los requisitos determinados en estas condiciones.—El Notario leerá en alta voz los pliegos presentados, adjudicándose provisionalmente el servicio al mejor postor, y estendiéndose la oportuna acta que con el expediente de subasta, será elevada al Excmo. Sr. Ministro, á los efectos de la adjudicación definitiva.

6.ª Si resultasen igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones será preferido el que posea el título de Farmacéutico y haya desempeñado anteriormente este servicio sin nota desfavorable en su expediente personal, y si hubiese dos ó más en tal caso, se abrirá en el acto, y

por espacio de diez minutos, nueva licitación verbal entre ellos.

7.ª Dentro del término de treinta días contados desde el en que reciba el interesado el traslado de la Real orden adjudicándole el servicio se elevará el contrato á escritura pública; siendo de cuenta del contratista los gastos de la misma, así como los de una copia simple y otra su papel del sello correspondiente, y también el importe de los anuncios de la subasta en los periódicos oficiales, debiendo exhibir los recibos del pago de estos anuncios en el acto de otorgar la escritura.

#### CONDICIONES PARA EL SERVICIO

8.ª El contratista queda obligado:

I. A hacerse cargo de todo el material de medicamentos, útiles de Farmacia, mobiliario y enseres de la Botica del Establecimiento, mediante inventario minuciosamente especificado y valorado, que autorizan el Director de Sanidad de Mahón, el Secretario y el Contratista.

II. A completar y reponer inmediatamente de otorgada la escritura de contrata y á mantener constantemente en buen estado todos los medicamentos, muebles, enseres y útiles de la Farmacia que se indican en la condición 12.

III. A que no se despache medicamento alguno sin receta de los facultativos del Establecimiento.

IV. A suministrar dichos medicamentos gratis á los pobres y á la mitad de precio á los empleados.

V. A que la Farmacia sea dirigida constantemente por sí, si fuere Farmacéutico, ó por medio de regente, por cuenta del contratista, conforme á lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899, el cual será nombrado por la Inspección general de Sanidad exterior según dispone el párrafo sexto del artículo 32 del precitado Reglamento, y habrá de permanecer en el Lazareto todo el tiempo que en él haya enfermos ó estén verificando prácticas de desinfección.

9.ª Tambien queda obligado el Contratista á cumplir lo prevenido en el artículo 29 de las Ordenanzas de Farmacia, en cuanto se refiere á la provisión de medicamentos.

10.ª El contratista podrá cobrar de las personas acomodadas el valor de los medicamentos que se prescriban, ajustándose como máximo á los precios de la Tarifa oficial aprobada por Real orden de 20 de Julio de 1905.

11.ª Para los fines del servicio, el contratista podrá hacer uso de las embarcaciones del Establecimiento, de acuerdo con el Director del mismo.

12.ª Los medicamentos, mobiliario, enseres y efectos que deben existir en la Farmacia se ajustarán á la siguiente expresión:

Medicamentos, mobiliario, enseres y efectos de que ha de constar la Botica del Lazareto de Mahón:

La Botica constará de las tres piezas á que se refiere el artículo 48 del vigente

Reglamento de Sanidad exterior, debiendo existir en el Despacho: una mesa mostrador; anaquelaria correspondiente con cajones para raíces, semillas, tallos, hojas y flores; un sello para recetas; un libro copiador; un ejemplar de la Farmacopea y de la Tarifa oficial; papel, cajas, frascos y botellas para la expendición de los medicamentos; cincuenta botes de loza, tamaño de veinticinco centímetros de altura; veinticinco idem de quince centímetros; doce idem para ungüentos; cincuenta botellas de capacidad de un litro; cien frascos de cristal de diferentes tamaños con tapón esmerilado; el número de botes, botellas y frascos se entenderá como mínimo.

Las sustancias simples y medicamentos oficiales y los aparatos y utensilios que ha de haber en la Botica serán todos los que exige el Petitorio oficial aprobado por Real orden de 20 de Julio de 1905 en armonía con lo prescrito en el artículo 49 del citado Reglamento de Sanidad exterior, y un surtido de suero antipestoso de Yersin. Para reposiciones existirán todos los medios de envase y contención necesarios para las diferentes sustancias destinadas á reposiciones.

Laboratorio: Una mesa con piedra de mármol de un metro cincuenta centímetros de largo por un metro de ancho; una caja de reactivos; los aparatos, instrumentos y vasos que exige el repetido Petitorio oficial, un fogon con chimenea y dos hornillos fijos para cok, uno de ellos grande y el otro mediano.

#### CONDICIONES ECONOMICAS

13.ª El tipo del precio anual para la subasta será de dos mil pesetas.

14.ª El Contratista constituirá en la Sucursal de la caja de Depósitos una fianza de mil pesetas á disposición de la Inspección general de Sanidad exterior, como garantía del cumplimiento del contrato.

15.ª La duración de este compromiso será por término de cinco años contados desde el día siguiente al otorgamiento de la escritura de contrata.

16.ª El pago del precio del remate se hará por trimestres vencidos mediante certificación de buen cumplimiento del servicio expedida por el Secretario de la Estación Sanitaria especial del puerto de Mahón con la conformidad del Director de la misma; con cargo al Capitulo 13, artículo 2.º, partida de «Servicios de farmacia en las Estaciones Sanitarias especiales de Vigo y Mahón y adquisición de desinfectantes para practicas con los aparatos que dichas estaciones posean» del presupuesto vigente, y sucesivos.

17.ª En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas, ó de resultar en mal estado de pureza los medicamentos ó sueros, se le devolverán, siendo repuestos á su costa, y de no hacerlo en el término que se le señale por la Autoridad sanitaria competente, se le impondrá la multa de veinticinco pesetas



diarias hasta tanto cum, la esta obliga-  
ción.

18.º A la terminación del contrato  
quedarán de propiedad del Estado todas  
las sustancias y medicamentos oficiales y  
todos los muebles, enseres y efectos de  
Botica.

Madrid 22 de Febrero de 1908.—El  
Inspector general, M. Alonso Sañudo.—  
Aprobado por S. M.—Cierva.

(Gaceta 3 de Marzo)

## SECCION OFICIAL

Núm 617

Don Fernando del Rio, Tesorero de Ha-  
cienda de esta provincia.

Hago saber: Que por el Arrendatario de  
la recaudación de contribuciones é im-  
puestos de esta provincia me han sido  
presentadas relaciones de contribuyentes  
morosos que no han hecho efectivas sus  
cuotas dentro del periodo reglamentario  
correspondientes al primer trimestre del  
actual año, por Rústica, Urbana, Indus-  
trial y demás impuestos pertenecientes á  
la primera y segunda zona de Palma y en  
su consecuencia ha dictado la siguiente

Providencia: Los contribuyentes com-  
prendidos en estas relaciones quedan in-  
curso en el primer grado de apremio, se-  
gún dispone el art. 50 de la Instrucción  
de 26 de Abril de 1900, pudiendo satis-  
facer sus descubiertos y recargos durante  
los cinco días siguientes en la Capital y  
tres en los de los demás pueblos á la pu-  
blicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL  
como preceptua el art. 52 de dicha Ins-  
trucción.

Palma 11 de Marzo de 1908.—Fernan-  
do del Rio.

Núm. 618

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Marzo de 1908

La Comisión de Hacienda propone á  
V. E. la distribución de fondos por ca-  
pítulos ó conceptos para satisfacer las  
obligaciones de dicho mes y anteriores,  
con arreglo á lo prescrito en las dispo-  
siciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayunta- miento.	6.550'33
Id. 2.º—Policía de seguridad	6.571'16
Id. 3.º—Policía urbana y ru- ral.	13.025'15
Id. 4.º—Instrucción pública.	4.335'41
Id. 5.º—Beneficencia.	1.225'00
Id. 6.º—Obras públicas.	7.150'00
Id. 7.º—Corrección pública.	2.803'71
Id. 9.º—Cargas.	52.497'65
Id. 10.—Obras de nueva cons- trucción.	20.241'66
Id. 11—Imprevistos.	1.167'15
<b>Total.</b>	<b>115.567'22</b>

En Palma á dos de Marzo de mil no-  
cientos ocho.—Bartolomé Barceló Mir.  
—Francisco García Orell.—Palma 4 de  
Marzo de 1908.—Aprobado.—Así lo  
 acuerda el Ayuntamiento en sesión de  
 hoy.—El Secretario accidental, E. Morro.  
—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 619

Don Antonio Rosselló Cazador, Alcalde  
de la M. I. N. L. Ciudad de Palma.

Hago saber: Que por el Administrador  
Recaudador de la cobranza de Impuestos  
de este municipio me han sido presenta-  
das relaciones de contribuyentes morosos  
que no han hecho efectivas sus cuotas  
dentro del periodo reglamentario corres-  
pondientes al primer trimestre del actual  
año por Carruajes de Lujo y Casinos y en  
su consecuencia he dictado la siguiente

Providencia.—Los contribuyentes com-  
prendidos en estas relaciones quedan in-  
curso en el apremio de primer grado se-  
gún dispone el artículo 50 de la Instruc-  
ción de 26 Abril 1900 pudiendo satisfacer  
dichas cuotas y recargos correspondientes

durante los cinco días siguientes á la pu-  
blicación de la presente según dispone el  
art 52 de la antedicha Instrucción

Palma 7 Marzo de 1908.—El Alcalde,  
Antonio Rosselló.

Núm. 620

### AYUNTAMIENTO DE MONTURI

Rectificado debidamente por el Comi-  
sionado el reparto de consumos para 1908,  
se anuncia que estará expuesto al públi-  
co por término de ocho días en la Se-  
cretaría de este Ayuntamiento, á contar  
desde el siguiente al de la inserción de  
este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de  
la provincia, en cuyo tiempo podrán pre-  
sentarse cuantas reclamaciones se estimen  
pertinentes por escrito y las verbales en  
el acto del juicio de agravios que tendrá  
lugar el día siguiente de terminado el pla-  
zo de exposición á las diez horas.

Monturi primero Marzo de mil noye-  
cientos ocho.—El Alcalde, Gabriel Sam-  
pol.

Núm. 621

### AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Fijadas definitivamente las cuentas de  
este Municipio respectivas al año de 1907,  
se anuncia al público que estarán de ma-  
nifiesto en la Secretaría del Ayuntamien-  
to, á efectos de reclamación, durante el  
plazo de quince días á contar desde el  
siguiente al de la inserción de este anun-  
cio en el BOLETIN OFICIAL, transcurrido  
cuyo plazo ninguna será atendida.

San José 10 Marzo de 1908.—El Alcal-  
de, José Ribas.—P. A. del A.—El Secre-  
tario, Pedro Escanellas.

Núm. 622

### ALCALDIA DE IBIZA

Habiendo sido declarados prófugos los  
mozos n.º 1 y 2 del actual reemplazo José  
Eladio Mario y Juan Antero Inocencio,  
ambos Expositos, naturales de esta Ciudad,  
de 21 años de edad y en ignorado parade-  
ro ruego y encargo á las Autoridades y  
sus agentes que procedan á su busca y  
captura poniéndolos en este caso á dispo-  
sición de la Comisión Mixta de Recluta-  
miento de Baleares, conforme determina  
el art. 113 de la ley de 21 de Agosto de  
1896, siendo de cuenta de los referidos  
prófugos los gastos que ocasionen su  
captura y conducción á la Capital de esta  
Provincia á tenor de lo dispuesto en el  
art. 111 de la citada ley.

Ibiza á 7 de Marzo de 1908.—El Alcal-  
de, Ricardo Gotarredona.

Núm. 623

### AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

No habiendo comparecido al acto de  
llamamiento y declaración de soldados,  
los mozos del reemplazo de este año Ra-  
món Alvarez Martinez, de Mantiel y Te-  
resa; Martín Barceló Sastre, de Martín y  
Cataliós; Gabriel Vidal Esbert, de Anto-  
nio y Cecilia; y Bartolomé Colomar Marí,  
de Juan y Rosa, n.º 4, 8, 14 y 19 respec-  
tivamente del sorteo, no obstante haber  
sido citados para dicha comparecencia con  
arreglo á la ley; se les ha instruido el  
oportuno expediente, al tenor de lo preve-  
nido en los artículos 105 y siguientes de  
la vigente ley de reclutamiento, habiendo  
sido declarados prófugos por esta Corpo-  
ración con las condenaciones consiguientes  
de gastos.

En tal concepto se les llama, cita y em-  
pleza para que comparezcan inmediata-  
mente ante mi Autoridad, á fin de ser  
presentados en su día ante la Comisión  
mixta de Reclutamiento de esta Provincia,  
para su ingreso en la caja respectiva;  
apercibidos de ser tratados en caso con-  
trario con todo el rigor de la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á  
todas las Autoridades y sus agentes la  
busca y captura de los mencionados pró-  
fugos, dándome cuenta en caso de ser ha-  
bidos.

Villa-Carlos 9 Marzo 1908.—El Alcalde  
Presidente, Luis Teixidor.—P. A. del A.—  
Juan N. Quevedo.

Núm. 624

### ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de lo que se ha gastado  
en las obras que este Ayuntamiento  
hace por Administración Municipal  
durante las semanas que abajo se indi-  
can.

Semana del lunes 3 al domingo 9 de  
Febrero de 1908

Por plantar árboles en la calle del  
Príncipe.—Oficiales (jornales) 3, importe  
pesetas 7'50.—Peones (jornales) 3, im-  
porte pesetas 4'25.

Por una reparación practicada en el ex-  
Convento de Franciscanos.—Oficiales (jor-  
nales) 5, importe pesetas 12'50.—Peones  
(jornales) 1, importe pesetas 1.—Cal (ki-  
logramos) 84, importe pesetas 2.

Por tapiar una acequia en el camino de  
Can Pet-los.—Oficiales (jornales) 6, im-  
porte pesetas 15.—Peones (jornales) 2,  
importe pesetas 2.—Cemento (kilogra-  
mos) 336, importe pesetas 8.—Piedras-ta-  
paderas (cargas) 18, importe ptas.16'25.

Por transportar piedra triturada para  
la conservación del piso de varios cami-  
nos.—Oficiales (jornales) 3 y ½, importe  
pesetas 9'08.

Semana del lunes 10 al domingo 16 de id.

Por tapiar una acequia en el camino de  
Can Pet-los.—Oficiales (jornales) 17, im-  
porte pesetas 42'50.—Peones (jornales) 6,  
importe pesetas 6.—Cemento, (kilogra-  
mos) 714, importe pesetas 17.—Cal (kilo-  
gramos) 84, importe pesetas 2'25.—Pie-  
dras (cargas) 16, importe pesetas 20.

Por la limpieza de la calle de Trinidad.  
—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5.

Por la poda del arbolado de la calle de  
Santa Teresa.—Oficiales (jornales) 6, im-  
porte pesetas 15.

Por la reparación de varios caminos.—  
Oficiales (jornales) 1 y ½, importe pesetas  
3'91.

Semana del lunes 17 al domingo 23 de id.

Por construir una fuente en la plaza  
de América.—Oficiales (jornales) 21, im-  
porte pesetas 55'50.—Peones (jornales) 2  
y ½, importe pesetas 2'50.—Piedras labra-  
das, importe pesetas 652'25.—Cemento  
(kilogramos) 2140, importe pesetas 51.—  
Arena (cargas) 1, importe pesetas 1.—  
Tubo plomo, importe pesetas 15'12.—  
Mortero, importe pesetas 2'12.

Por la reparación de varios caminos.—  
Oficiales (jornales) 6 y ¾, importe pesetas  
16'87.—Cuerda, importe pesetas 1'80.—  
Expuestas 3, importe pesetas 1'65.

Semana del lunes 24 de Febrero al  
domingo 1.º de Marzo

Por contruir una fuente en la plaza de  
América.—Oficiales (jornales) 3, importe  
pesetas 8.—Peones (jornales) 1, importe  
pesetas 1.—Cemento (kilogramos) 42,  
importe pesetas 1.—Piedras, importe pe-  
setas 0'75.

Por la limpieza del Matadero.—Oficia-  
les (jornales) 1, importe pesetas 2'50.—  
Cal (kilogramos) 126, importe pesetas  
3'37.

Por tapiar una acequia en el camino  
de Can Pet-los.—Oficiales (jornales) 12 y  
½, importe pesetas 31'25.—Cemento (Ki-  
logramos) 2436, importe pesetas 58.—Pie-  
dras (cargas) 13, importe pesetas 16'25.—  
Cal (kilogramos) 1764, importe pesetas  
42.—Expuestas 3, importe pesetas 1'65.—  
Cuerda, importe pesetas 1'25.

Por reparar pretilas de los caminos ve-  
cinales.—Cal (kilogramos) 3360, importe  
pesetas 80.

Por la limpieza practicada en varios ca-  
minos.—Oficiales (jornales) 14, importe  
pesetas 28.—Peones (jornales) 8, importe  
pesetas 13'50.

Por transportar piedra triturada para el  
piso de caminos.—Oficiales (jornales) 1,  
importe pesetas 2'83.

Por la construcción de un carro y re-  
parar otro para transportar materiales á  
las obras que este Ayuntamiento hace por  
Administrador Municipal, importe pese-  
tas 413'63.

Nota.—Han suministrado materiales  
los proveedores siguientes: Cal, Guillermo  
Suñer, Bernardo Arbona y Miguel Cañellas;  
Cemento, Maguel Seguí; Piedras, Bernar-

do Cifre, Onofre Reines y Pedro Magrá-  
ner; Arens, Gabriel Isern; Plomo, José  
Forteza; Mortero, Miguel Vallcaneras;  
Cuerda y expuestas, Juan Caldentey; Ca-  
rro, Juan Horrach; Hierro para el mismo,  
Juan Xumet y Juan Balle.

Sóller 7 de Marzo de 1908.—El Alcal-  
de, Ramón Escalas.

Núm. 625

### AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por  
este Ayuntamiento durante el mes de  
Julio de 1907.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria  
del día 1.º—Se aprobó acta anterior. Se  
acordó autorizar á D. Lorenzo Pons Pons  
para practicar las obras que tiene solici-  
tadas. Fueron aprobadas cuentas Benefi-  
cencia 2.º trimestre y material escritorio  
y medicinas primer semestre. Se acordó  
pase á informe Corporación Beneficencia  
la inclusión en lista familias pobres de  
un vecino.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria  
del día 8.—Se aprobó acta anterior. Se  
acordó incluir lista familias pobres á Ber-  
nardo Carreras Pons. Se acordó expedir á  
instancia de D. Antonio Riudavets Salom,  
certificación expresiva de hallarse conti-  
nuada una finca á nombre de su padre  
D. Juan Riudavets Ameller. En vista in-  
formes emitidos por Ingeniero encargado  
carreteras, se acordó conceder autorización  
para abrir un portillo y construir una  
casita en cada una de las parcelas de ter-  
reno que respectivamente poseen en el  
kilómetro 12 de la carretera, cuatro veci-  
nos, debiéndose sujetar á las condiciones  
estipuladas en los respectivos informes.  
Se acordó la renovación de la mitad de  
los individuos de la Junta pericial de este  
término y elevar ternas á la Adminis-  
tración de Hacienda para que á su vez  
elija los que crea convenientes.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria  
del día 15.—Se aprobó acta anterior. Se  
acordó que al formarse el próximo presu-  
puesto se tendrá en cuenta una proposi-  
ción de la Cámara y Sindicato Agrícola  
de Menorca. Se acordó elevar una instan-  
cia al Ministro Gobernación suplicando  
se amplie la autorización concedida á la  
Estafeta de correos de esta villa para la  
admisión y despacho de paquetes postales  
al Extranjero, en el sentido de que pueda  
despacharlos á todos los puntos de la Pe-  
nínsula. Se nombró una Comisión para  
que formule y proponga el programa de  
los festejos que han de celebrarse por  
San Lorenzo.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria  
del día 22.—Se aprobó acta anterior. En  
vista de las condiciones fijadas en el in-  
forme emitido por Ingeniero encargado  
carreteras, se acordó autorizar á doña  
Agueda Juanico Sintet para reconstruir  
la pared de un cercado que posee en el  
kilómetro 12 de la carretera general y  
abrir un portillo de entrada, sujetándose  
empero á las citadas condiciones.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria  
del día 29.—Se aprobó acta anterior. En  
vista del expediente tramitado para la  
contratación obras reconstrucción Hospi-  
tal y de no haberse presentado reclama-  
ción alguna del acto de la subasta y so-  
bre la capacidad jurídica de los licitado-  
res, se acordó adjudicar definitivamente  
los remates á D. Francisco Pons Gomila  
del grupo de albañilería, á D. Cristóbal  
Díaz Serra del de Carpintería y á D. Fran-  
cisco Gomila Seguí del de Herrería, Ce-  
rrajería, etc; que se notique á los citados  
rematantes requiriéndoseles para que en  
término de diez días constituyan la fianza  
definitiva y cumplan además con lo dis-  
puesto en artículos 21 y 22 de la Instruc-  
ción de 24 Enero de 1905 y devuélvase  
á los demás licitadores los resguardos de  
los depósitos, conservándose los corres-  
pondientes á los rematantes; nombrar una  
Comisión directora de las obras y un In-  
spector de las mismas. Fué nombrado Co-  
misionado para la conducción é ingreso de  
mozos en la Caja de esta zona. Se aprobó  
extracto acuerdos tomados en Junio. Se  
acordó pase á informe de la Comisión de  
Policía rural una instancia. Fué aprobada



en todas sus partes el programa de los festejos que han de celebrarse por San Lorenzo. Se acordó pase a informe Comisión de Policía Urbana una instancia.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Ayuntamiento 20 Agosto de 1907.—Lorenzo Villalonga, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Domingo Pons.

Núm. 626

#### AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1907.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 2.—Se aprobó el acta de la anterior. Resolvióse por unanimidad quedaran para estudio durante la semana las proposiciones presentadas por varios vecinos ofreciendo locales en arriendo con destino a escuela pública de niños en virtud de concurso. Igual acuerdo se tomó con respecto a las presentadas en sesión de locales para depósito (custodia de reses degolladas en el matadero público). Se acordó también quedase pendiente de resolución para las sesiones sucesivas el plano y pliego de condiciones proyectos para la construcción de un puente sobre el torrente de la Coma Mayor, en «Son Toni Petit». Se acordó la venta de veinte y un solares en el ensanche del Cementerio Católico de esta villa, al vecino de la misma, Juan Calafell Ferrer. Se acordó quede el espacio correspondiente a la latitud de un solar como vía para la entrada en el terreno designado para inhumación de fetos sin bautismo a la parte Sur del ensanche del cementerio. Se acordaron varios trasposos de sepulturas del ensanche del Cementerio Católico a favor de otros tantos vecinos. Se aprobaron varias cuentas por suministros y servicios municipales.

Se acordó el exacto cumplimiento de las disposiciones publicadas en «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana.

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior. Aprobóse también la distribución de fondos para el corriente mes. Se aprobó el extracto de sesiones correspondiente al mes anterior. Se autorizó a D. Antonio Masot Pujol para verificar obras de reparación en la casa de su propiedad sita en la calle de Cerdá. Se acordó la aprobación de varias cuentas por trabajo y materiales suministrados al Ayuntamiento. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales», recibidos desde la última sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó pasara a informe de la comisión de obras la solicitud producida por D. Juan Perpiñá Flexas pidiendo se la autorice para la construcción de una acera frente la casa de su propiedad. Se acordó el traspaso de las sepulturas números 31 y 32 a favor de los vecinos Gabriel Covas Alememany y Pedro Reus Ferrer respectivamente. Resolvióse pase a informe de la Comisión de obras una instancia suscrita por don Juan Calafell Ferrer pidiendo a este Ayuntamiento le indemnice los perjuicios que le causara la construcción de las sepulturas en el ensanche del Cementerio Católico cuyos solares ha adquirido, a consecuencia de la deformación de la pared de la parte Sur de dicho recinto. Se acordó en definitiva aprobar en todas sus partes el plano proyecto para la construcción de un puente sobre el torrente de la Coma Mayor y cruce con el camino vecinal de «Son Toni Petit» autorizado por el Arquitecto de este municipio. Resolvióse también llevar a efecto por la Secretaría el estudio de las condiciones para que tenga lugar la subasta del puente por medio de proposiciones verbales en baja las cuales se someterán a la aprobación del Ayuntamiento en la sesión siguiente y dar publicidad al edicto prescrito por el artículo 29 de la Instrucción de 4 Enero de 1905.

A propuesta del concejal D. Gaspar Moner se acordó por unanimidad no adquirir compromiso de arrendamiento de

locales con destino a escuela de niños de esta villa por periodo mayor de cuatro años y que para el caso que los concurrentes a la provisión de dichos locales aceptan esta condición se resolvió se remitan los expedientes a la Junta Provincial de Instrucción pública para la aceptación de los respectivos planos de las edificaciones ofrecidas. Se acordó pasara a informe del Sr. Inspector de carnes las solicitudes suscritas por D. Bartolomé Sancho y D.ª Margarita Alemany, ofreciendo la construcción de locales con destino a custodia de reses degolladas en el matadero. Se acordó la reparación y mejora del camino vecinal de la Coma Mayor en el sitio Guixeria deu Tayo.—Se resolvió autorizar al Señor Alcalde para que improvise la forma en que la corporación ha de obsequiar la Colonia escolar que se ha de instalar en el puerto de esta villa y facilitarle local adecuado en donde alojarse. Se acordó que por la Secretaría se expida certificación contributiva que han solicitado varios individuos por riqueza rústica y urbana. Acordóse el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se nombró comisionado a D. Antonio Calafell Boch para asistir al acto de la discusión y aprobación del presupuesto de la Carcel del partido para el año 1908. Se aprobó el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de dar a subasta las obras de construcción de un puente sobre el torrente de la Coma Mayor en el cruce del camino vecinal de Son Toni Petit. Acordóse llevar a efecto la confección del trabajo estadístico reclamado por el Señor Jefe de la Sección de dicho nombre en oficio de diez y siete del actual. Se acordó informe la Comisión de caminos la instancia producida por Juan Euseñat Covas en que pide permiso para ejecutar determinadas obras a la vera del camino denominado Can Fesé. Se acordó el traspaso de los solares números 43 y 44 del ensanche del Cementerio Católico de esta villa a favor de D. Juan Ova Mandilego. Se acordó aprobar varias cuentas por suministros y trabajos realizados por cuenta de este municipio. Se acordó expedir título de propiedad a los individuos inscriptos en los registros del cementerio como tales. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior. Se nombró comisionado a D. Jaime Juan para el ingreso en Caja de mozos del actual reemplazo. Se acordó aplazar la venta de solares para construir sepulturas en el ensanche del Cementerio Católico. Se concedió permiso a Juan Euseñat Covas para obras de reparación a la casa de su propiedad situada en el C. 2 B. 1 número 71. Se acordó pagar a Jaime Alemany Porcel el importe de dos bagajes para conducir el equipo del carabinero Ruperto Gonzalez a Capdellá.—Se acordó el pago de ocho pesetas sesenta y siete céntimos al Sr. Comandante del puesto de la Gual Civil importe de la tercera parte de multas aplicadas a varios vecinos por pastoreo abusivo en concepto de denuncia. Se acordó pagar 250 pesetas a los sucesores de D. Pedro Antonio Bosch Mandilego por adquisición de una porción de terreno para prolongación de la calle de la Cárcel. Igual acuerdo se tomó para que se indemnice a dichos herederos de la cantidad de 25 pesetas por ocupación de la finca cuando la construcción de la alcantarilla en la calle Cárcel. Se acordó se construya un pozo a la vera del camino vecinal de la Coma Mayor en el sitio «Font des Pas den Parell». Nombróse una Comisión especial para la dirección de las obras en la mina de la Font Nova para descubrir mayor caudal de aguas. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana.

Andraitx 3 de Agosto de 1907.—Jaime Juan, Secretario.

El extracto que precede fué aprobado

por esta corporación municipal en sesión celebrada el día seis del actual.

Andraitx 7 Agosto de 1907.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Riera.

Núm. 627

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto de 1907.

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprobó el acta anterior y la distribución de fondos de este mes, se resolvió un expediente de partidas fallidas por cédulas personales del año último y se acordó retirar a varios vecinos pobres las cantidades que venían percibiendo de los fondos de beneficencia.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta anterior y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio anterior y se autorizó a un vecino para construir una pared.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta anterior y se acordó conceder un voto de gracias a los Señores que formaban la Comisión de los festejos dedicados a la Ascensión de Nuestra Señora.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta anterior, se acordó imponer el máximo del recargo municipal sobre consumos para el proximo año 1908 y no imponer recargo alguno sobre las demás contribuciones ni impuestos, se presentaron los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales, se acordó que la Comisión de policía pasara al cementerio de esta villa al objeto de inspeccionar dicho local y se acordó celebrar en lo sucesivo las sesiones ordinarias los jueves a las veinte y una.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta anterior se acordó la separación de varios desperfectos existentes en el edificio iglesia del cementerio y que fueran refundidos y arreglados los ataúdes destinados al servicio fúnebre de los vecinos pobres.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 29.—Se procedió a la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales y sal para el año próximo.

El extracto de sesiones que antecede ha sido aprobado en sesión del día 7 del actual.

Campos 9 de Septiembre de 1907.—El Oficial 1.º, Juan Lladó.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Más.

Núm. 628

Don Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: Que la Sala de justicia de esta Audiencia ha dictado el auto cuyo primer resultado y parte dispositiva, es como sigue:

Número seis.—Palma dos de Marzo de mil novecientos ocho.—Resultando que los presentes autos fueron remitidos en grado de apelación interpuesta por don Antonio Bannasar y Bibiloni y D. Bartolomé Bannasar y Juliá del auto que dictó el Juzgado de primera instancia del Partido de Inca en cuatro de Diciembre de mil novecientos seis por el que se resuelve no haber lugar a reponer la providencia de diez y seis de Octubre, y en su consecuencia, conforme a lo ordenado en ella, se manda requerir a cada uno de los interesados en el pago de las costas, para que dentro del término de ocho dias consigne en mesa del Juzgado ó en la Escribanía, el total de los que son de su cargo, salvo lo que justifique haber pagado, y que todo lo que se consigne quede en poder del actuario para que éste proceda a su distribución entre los coparticipes segun las tasaciones aprobadas, y lo que alcancen ademas por costas posteriores, llevándose a efecto tales requerimientos en la forma propuesta en los otrosios primero y segundo del escrito de veinticuatro de Septiembre de mil novecientos seis.—Se tiene por desistido a D. Bartolomé Bannasar y Juliá, y a D.ª Antonia Bannasar y Solivellas, como heredera de don Antonio Bannasar y Bibiloni, de la apelación interpuesta, imponiéndose a los mismos las costas motivadas por el recurso, sin perjuicio del compromiso contraído por D. Pedro Bannasar respecto a las causadas a su instancia: y se declara firme la resolución apelada. Para su notificación a los interesados en rebeldía, publíquese el primer resultado y parte dispositiva de este auto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a meros que dentro de segundo día se solicitare y fuere posible notificarlo personalmente. Lo acordaron y firman los Señores anotados a continuación en Sala de justicia de esta Audiencia de que certifico.—Fermín Verdú.—Javier Valencia.—Perfecto Mira.—Juan Alcover, Secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL al objeto de que sirva de notificación a Antonio, María y Juana Ana Garau y Bannasar, Jaime Pou Garau y Juan Tortella Garau que se hallan en rebeldía libro y firmo la presente certificación en Palma a siete de Marzo de mil novecientos ocho.—Juan Alcover.

Núm. 629

D. Felipe Montull, Juez de primera Instancia y de Instrucción de Manacor y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Guillermo Monroig y Rintord (a) Buxa, de diez y nueve años de edad, soltero, labrador, pelo rubio con algunas pecas en la cara y manos, viste traje color chocolate claro, sombrero color plomo, y zapatos tambien de color, habla algo tartamudo, observándole síntomas de idiota, vecino de Petra, hoy en ignorado paradero, para que dentro el término de diez dias a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado a contestar a los cargos que le resulta en la causa que se le sigue sobre sustracción de dinero, bajo percibimiento de que si comparece dentro el plazo señalado, será declarado rebelde y le pasará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares que procedan a la busca y captura del mencionado procesado y caso de ser habido que sea conducido a la carcel de este partido y a mi disposición.

Dado en Manacor a nueve de Marzo de mil novecientos ocho.—Felipe Montull.—Ante mí, Rafael Ferrer.

Núm. 630

Don Antonio M.ª Cerdá y Cerdá, Juez municipal de la villa de Pollensa provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en virtud de providencia de hoy recaída en el expediente información posesoria promovida por Miguel Cifre Cifre, se cita a los que se crean con derecho a la posesion de la casa y corral situadas en el caso de esta población calle de Mallorca marcada con el número treinta y cuatro para que dentro de ocho dias a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en dicho expediente a deducir las pretensiones que ostenten, que de no verificarlo se confirmará el auto dictado en cuatro de Marzo de mil novecientos cinco y se procederá a la inscripción definitiva del expesado inmueble.

Dado en Pollensa a siete Marzo de mil novecientos ocho.—Antonio M.ª Cerdá.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 631

Hago saber: Que en virtud de providencia de hoy recaída en el expediente información posesoria promovida por Pedro José Cerdá March, se cita a los que se crean con derecho a la posesion de las piezas de tierra situadas en este término municipal llamadas «Can Parich» Cana Volantina y la casa y corral número diez y siete de la calle San Sebastian del casco



de esta población, para que dentro de ocho días á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en dicho expediente á deducir las pretensiones que ostenten, que de no verificarse se confirmará el auto dictado en cinco de Febrero del año último y se procederá á la inscripción definitiva de los expresados muebles.

Dado en Pollensa á diez Marzo de mil novecientos ocho.—Antonio M.<sup>a</sup> Cerdá.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 632

D. Eugenio Castellary Herrera, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Inca n.º 62, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Antonio Ripoll Vives por la falta de concentración.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Antonio Ripoll Vives, hijo de Antonio y de Isabel Maria, natural de Inca, provincia de las Baleares, de oficio carpintero, de veinte y dos años de edad, de estado soltero, y cuyos señas particulares se ignoran; para que dentro del plazo de treinta días ó contar del en que se publique esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado sito en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Inca número sesenta y dos, á responder á los cargos que le resulten en el citado expediente, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (g. D. g.) encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Inca número sesenta y dos coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Inca á doce Marzo de mil novecientos ocho.—Eugenio Castellary.

Núm. 633

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE BALEARES

De orden superior se convoca á los Maestros y Maestras privados á la reunión que ha de tener lugar el domingo 15 del corriente á las doce en la Sala de conferencias del Instituto Balear con el objeto de proponer en terna á la elección del Sr. Alcalde un representante de su clase en la junta local de 1.<sup>a</sup> enseñanza; advirtiéndole que el Director del establecimiento mas antiguo entre los presentes actuará de Presidente y los dos mas modernos de Secretarios.

Palma 11 Marzo de 1908.—El Vice-Director, Joaquin Botia.

Núm. 634

CONTRIBUCION TERRITORIAL RÚSTICA

1.<sup>o</sup> al 4.<sup>o</sup> trimestres de 1905 á 1907

D. Agustín Muñoz de Avila, Recaudador ejecutivo de la zona de Manacor de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 8 de Marzo de 1908 la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de Marzo y hora de las diez siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el importe del principal recargos y costas, toda vez que la finca embargada en unión de otra está gravada con un censo de cinco barcillas de trigo de mayor número.

Notifíquese esta providencia al deudor, y á los acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Agencia Ejecutiva (calle del Centro 56 Manacor) y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

CONTRIBUYENTES, BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS

D. Juan, Miguel y Ana Maria Riera y Juan, mitad de una porción de tierra en este término municipal y distrito denominado La Font Nova, cuya mitad constituye una finca independiente separada por una pared de la otra mitad y linda dicha mitad por el Norte con la otra mitad de la misma finca, al Sur con camino, al Este Juan Cabrer y por Oeste Juana Maria Lull.

Y estando valorada la mitad de la finca con una riqueza imponible de 473 pesetas, que capitalizadas al 5 p 8 dá un valor al inmueble de 95 pesetas que siendo inferior al censo que la grava, serán posturas admisibles en la subasta, las que cubran el importe del principal, recargos y costas causadas y las que se causen en lo sucesivo que asciende hasta la fecha á 7582 pesetas.

D.<sup>a</sup> Margarita y Francisca Ana Miguel y Gomila y D. Ramón Ignacio Expósito, una casa y corral señalada con el n.º 11 de la calle de Barracar en esta Villa, que linda por la derecha entrando con la de Bárbara Raxach, por la izquierda con la de Juana Maria Riera y por el fondo con jardín de herederos de D. Francisco Fábregas.

Y estando valorada la expresada finca con una riqueza imponible de 22 pesetas que capitalizadas al 4 p 8 dan un valor al inmueble de 550 pesetas que siendo inferior á las cargas y gravámenes que sobre ella pesan serán posturas admisibles en la subasta, las que cubran el principal recargos y costas que ascienden hasta la fecha á 7185 pesetas.

Serán de cargo de los compradores las costas sucesivas al procedimiento.

Se hace constar por el presente edicto no haber podido tener lugar la entrega de las cédulas de notificación á los deudores ni á sus causa-habientes por ser de paradero ignorado, con el fin de que llegue á conocimiento de los mismos, se dá publicidad en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia á los efectos del art. 142 párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, fijándose además en la tablilla de anuncios oficiales del Ayuntamiento de esta Villa para que surta sus efectos.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 p 8 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en la caja General de Depósitos.

Manacor a 10 de Marzo de 1908.—El Agente ejecutivo, Agustín Muñoz.

Depositaría de fondos municipales de Deyá

CUENTA del 3.<sup>er</sup> trimestre del año 1907 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		1022'55
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		1050'00
<b>Cargo</b>		2072'55
Data por pagos verificados en igual trimestre		1375'51
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		697'04

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos			
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios			
8 Resultas	782'25		782'25
9 Recursos legales para cubrir el déficit	1100'00	1050'00	2150'00
10 Reintegros			
11 Ampliación			
<b>Cargo pesetas</b>	1882'25	1050'00	2932'25
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento	507'38	564'92	1072'30
2 Policía de seguridad			
3 Policía urbana y rural		18'50	18'50
4 Instrucción pública			
5 Beneficencia			
6 Obras públicas	24'00	67'70	91'70
7 Corrección pública			
8 Montes			
9 Cargas	328'00	709'64	1037'64
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos		14'75	14'75
12 Resultas			
13 Ampliación			
<b>Data pesetas</b>	859'70	1375'51	2235'21

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Deyá á 6 Septiembre de 1907.—El Depositario, Bartolomé Ripoll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Ripoll.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Vives.

Depositaría de fondos municipales de Calviá

CUENTA del 3.<sup>er</sup> trimestre del año 1907 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		4321'83
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		2748'34
<b>Cargo</b>		7070'17
Data por pagos verificados en igual trimestre		2879'61
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		4190'66

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos	375'49	29'79	405'28
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios	3414'64		3414'64
8 Resultas	6673'56	2718'55	9392'11
9 Recursos legales para cubrir el déficit			
10 Reintegros			
11 Ampliación			
<b>Cargo pesetas</b>	10463'69	2848'34	13212'03
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento	2657'76	1157'25	3815'01
2 Policía de seguridad		2'50	2'50
3 Policía urbana y rural	35'00		35'00
4 Instrucción pública			
5 Beneficencia	65'00	125'00	190'00
6 Obras públicas	674'47	272'00	946'47
7 Corrección pública	10'50		10'50
8 Montes			
9 Cargas	2652'73	1272'86	3925'59
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos	46'40	50'00	96'40
12 Resultas			
13 Ampliación			
<b>Data pesetas</b>	6141'86	2879'61	9021'47

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Calviá á 2 Octubre de 1907.—El Depositario, Magin Amengual.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Cañellas.—V.º B.º—El Alcalde, Onofre Amengual.